

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2022/4301 *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, para el ejercicio 2022.*

Anuncio

Con fecha 7 de septiembre de 2022, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por extracto número 61, de 30 de marzo de 2022, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019)) número 19, de fecha 23 de marzo de 2022, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOP número 141, de 21 de julio de 2022).

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 2 de septiembre de 2022, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (25), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarto: El Órgano Colegiado, reunido el día 6 de septiembre de 2022, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que, a juicio de ese Órgano Colegiado,

procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (82.000 euros).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La legislación, en lo esencial, esta constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	OBJETO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA
2681	ALCALÁ LA REAL	ATARDECERES EN LA FRONTERA DE AL-ÁNDALUS	55	4.400,00
2598	ALCAUDETE	XVII FIESTAS CALATRAVAS 2022	54	4.320,00
2664	ARJONA	XVII VELADAS NAZARÍES, ARJONA 2022	40	3.200,00
2424	ARJONILLA	XVII JORNADAS MEDIEVALES DEL TROVADOR MACÍAS	40	3.200,00
2539	BAILÉN	SOLICITUD SUBV MERCADO DE LA INDEPENDENCIA 2022	40	3.200,00
2464	BAÑOS DE LA ENCINA	NOCHE ANDALUSÍ DE LA ROSA	57	4.560,00
2589	CANENA	II JORNADAS MEDIEVALES "CANENA Y SU CASTILLO"	35	2.800,00
2665	LA CAROLINA	CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE NAVAS DE TOLOSA	39	3.120,00
2307	CAZORLA	CAZORLA: MÚSICA, TEATRO Y PASACALLES EN TORNO AL CASTILLO	40	3.200,00
2385	LA GUARDIA DE JAEN	FESTIVAL MULTICULTURAL EN EL CASTILLO DE LA GUARDIA	37	2.960,00
2753	HORNOS	EL CASTILLO DE LAS ESTRELLAS	37	2.960,00
2519	LA IRUELA	I JORNADAS DE LA RESISTENCIA 1810-1812	36	2.880,00

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	OBJETO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA
2722	JAÉN	JAEN ARTE, HISTORIA Y VIDA: JAÉN MÚSICA EXPERIENCE CONCIERTOS CONSENTIDOS EN FORT	53	4.240,00
2636	JODAR	JÓDAR, CIUDAD DE HISTORIA Y LEYENDAS	35	2.800,00
2729	LINARES	MERCADO IBERO-ROMANO DE CÁSTULO 2022	35	2.800,00
2561	LOPERA	FIESTAS MEDIEVALES CASTILLO CALATRAVO DE LOPERA	40	3.200,00
4045	MARTOS	VIAJE AL MUNDO MEDIEVAL, X JORNADAS MEDIEVALES	40	3.200,00
2386	PORCUNA	PROGRAMA DE ANIMACIÓN TURÍSTICA DE LOS CASTILLOS Y BATALLAS 2022	39	3.120,00
2770	SABIOTE	CONCIERTO CANDLE LIGHT EN EL CASTILLO	50	4.000,00
2718	SANTA ELENA	SOLICITUD SUBVENCIÓN RUTA CASTILLOS Y BATALLAS 2022	34	2.720,00
2595	SEGURA DE LA SIERRA	RECREACIONES HISTÓRICAS MEDIEVALES	39	3.120,00
2365	TORREDELCAMPO	ACTOS CONMEMORATIVOS 218 ANIVERSARIO NOMBRAMIENTO TORREDELCAMPO COMO VILLA	36	2.880,00
2775	TORREDONJIMENO	XIX MERCADO Y FIESTA MEDIEVAL VISIGODA DE TORRE DON XIMENO	39	3.120,00
2678	VILCHES	FIESTAS MEDIEVALES "VILCHES GUARDIÁN DE LOS TROFEOS"	39	3.120,00
2645	VILLARDOMPARDO	II ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN TURÍSTICO DESARROLLO BODA MEDIEVAL DEL CONDE	36	2.880,00
		TOTAL		82.000,00

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Cuarto: Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art.24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones), o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (Art. 27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de septiembre de 2022.- El Presidente (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19) La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.